

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Bello, Junio veintitrés del dos mil veintiuno

Cúmplase lo resuelto por el Consejo Superior de la Judicatura, Sala Jurisdiccional Disciplinaria.

Revisada las respuestas a la demanda, se observa que reúne las exigencias y formalidades de la ley 712 de 2001 y en razón de ello se le reconoce personería suficiente a la Dra. **PAULA ANDREA CHICA MARTINEZ** con t.p. 224.620 C.S.J. en los términos del poder conferido por el alcalde del MUNICIPIO DE BELLO.

La codemandada CORPORACIÓN LEON XIII, se encuentra representada por el Curador Dr. CARLOS ANDRES MUÑOZ MONTOYA, TP 115.929.

Se fija fecha para la PRIMERA AUDIENCIA DE TRÁMITE en ORALIDAD, el día **TRECE de MAYO del DOS MIL VEINTIDOS, a las NUEVE de la MAÑANA.**

NOTIFÍQUESE



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Juez

Be

CERTIFICO QUE:
Se notificó el auto anterior por Estados Número 099
Hoy 24 del mes de Junio del año 2021
Siendo las ocho de la mañana